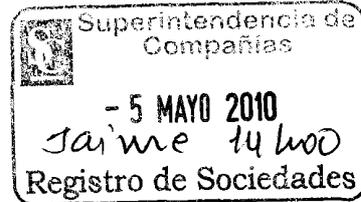


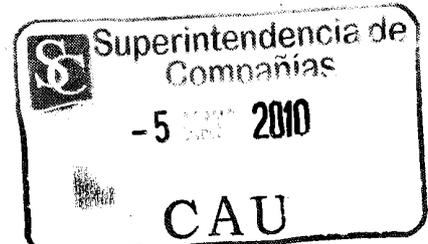
17520

Quito, 5 de mayo de 2010



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

Señor Superintendente:



En mi calidad de Gerente General de la Compañía **COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.**, comunico a usted que con fecha 1 de abril de 2010, se realizaron las cesiones que detallo a continuación:

Valor \$ 1 = c/p.

1. TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, cedió doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA. a favor del señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
2. TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, cedió ciento sesenta (160) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA. a favor del señor FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE; y
3. HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR, cedió cuarenta (40) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) pagadas en su totalidad, suscritas en el Capital Pagado de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA. a favor del señor FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE

Las indicadas cesiones, comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto; de tal manera que, los CEDENTES, al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DE LOS CESIONARIOS:

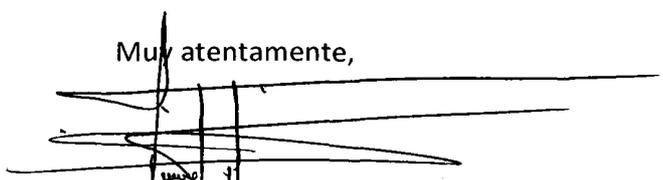
Juan Carlos Sánchez Sánchez
C.C. No. 170999590-4

Fausto Xavier Rodríguez Bustamante
C.C. No. 170800475-7

CEDENTES: Telmo Vinicio Aguilar Santos
Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Muy atentamente,


GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO,
RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.

OK
JA

R.U

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2010/05/12 JA

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES
LTDA.**



**OTORGADA POR: TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, MARÍA
GABRIELA VITERI ROMERO, HÉCTOR AUGUSTO
VINICIO AGUILAR AGUILAR Y CARMEN ELENA
SANTOS SANCHEZ**

**A FAVOR DE: JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y FAUSTO
XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE**

CUANTIA: US \$ 400

DI: 3 copias

ESCRITURA NO. 02466 (DOS CUATRO SEIS SEIS)

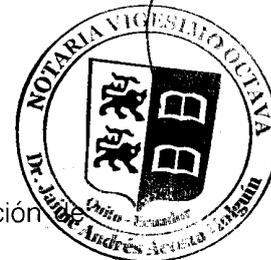
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes seis (6) de abril del año dos mil diez; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, la señora MARÍA GABRIELA VITERI ROMERO, por sus propios y personales derechos; y, los señores cónyuges HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR y CARMEN ELENA SANTOS SÁNCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que

representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otro lado, por sus propios y personales derechos, los señores JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados los dos primeros y casados el resto, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTES, el señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, la señora MARÍA GABRIELA VITERI ROMERO, por sus propios y personales derechos; y, los señores cónyuges HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR y CARMEN ELENA SANTOS SÁNCHEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, en calidad de CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos, los señores JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados los dos primeros y casados el resto, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día veinticinco de octubre de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de enero de dos mil cinco, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada

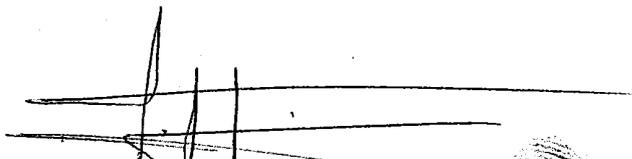
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de Un dólar de valor nominal cada una.- **B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día primero de abril del año dos mil diez, autorizó las siguientes cesiones: Uno) Doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que el señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, posee en el capital de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ; Dos) Ciento sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que el señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, posee en el capital de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE.- Tres) Cuarenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que el señor HECTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR, posee en el capital de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, se realizaron las siguientes cesiones: Uno) el señor TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, quien comparece a este contrato debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., reunida el primero de abril de dos mil diez, cede y traspasa doscientas participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., a favor del señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ; y, cede y**



traspasa ciento sesenta participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., a favor del señor FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE; y, **Dos)** El señor HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR, quien comparece a este contrato debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., reunida el primero de abril de dos mil diez, cede y traspasa cuarenta participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., a favor del señor FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto; de tal manera que, los CEDENTES, al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguna de ellas para sí.- Las presentes cesiones, se realizan por el valor nominal de ellas, cantidades que serán pagadas en su totalidad, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.**- Los señores JUAN CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA: RAZON E INSCRIPCIÓN.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la



correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- firmado) señor Doctor Gino Merizalde Flores, Abogado, Inscripción número cincuenta y ocho ochenta.-"HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


TELMO VINICIO AGUILAR S.
C.C. NO. 170656504-9




MARÍA GABRIELA VITERI R.
C.C. NO.




HECTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR A.
C.C. NO. 170054169-9


CARMEN ELENA SANTOS S.
C.C. NO. 170196759-6

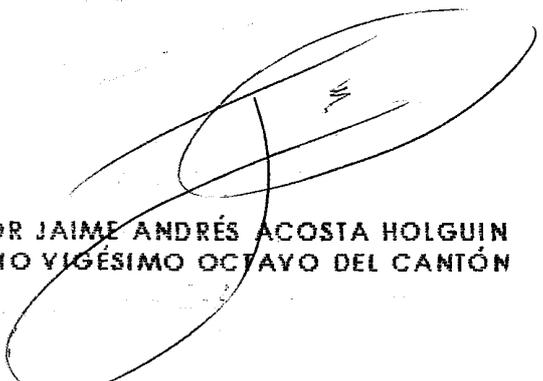



JUAN CARLOS SÁNCHEZ S.
C.C. NO.




FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ B.
C.C. NO.




DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

ACTA NO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO,
RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, al 1 día del mes de abril del año dos mil diez, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Vicente Pajuelo 221 y Agustín Zambrano, el señor Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca de la cesión de las participaciones sociales de propiedad de los socios, señores Telmo Vinicio Aguilar Santos y Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar.**
2. **Conocer y resolver acerca de la renuncia presentada por el Gerente General de la Compañía.**
3. **Conocer y resolver acerca de la designación del nuevo Gerente General de la Compañía.**
4. **Conocer y resolver acerca de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía.**
5. **Conocer y resolver acerca de la designación del nuevo Presidente de la compañía.**

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 14h00, bajo la Presidencia del señor Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar; y con la presencia de los socios: Telmo Vinicio Aguilar Santos, por sus propios y personales derechos, propietario de trescientas sesenta (360) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (US \$ 1) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actuando como Secretario, el señor Telmo Vinicio Aguilar Santos.

Aprobado el orden del día por unanimidad y cumplidos los requisitos formales para la instalación y realización de esta Junta, la presidencia dispone se de curso al orden del día aprobado:

1. El señor Presidente informa que el socio, señor Telmo Vinicio Aguilar Santos, desea ceder el total de sus participaciones sociales (90%); esto es, trescientas sesenta (360) participaciones; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición del otro socio de la compañía, señor Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar, quien por sus propios y personales derechos, señala que renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones; por lo que, una vez que el señor socio, ha expresado lo anteriormente indicado, el señor Presidente, señala que el señor Juan Carlos Sánchez Sánchez, está interesado en adquirir doscientas (200) participaciones sociales; y, el señor Fausto Xavier Rodríguez Bustamante,



está interesado en adquirir ciento sesenta (160) participaciones sociales; para lo cual, se pone a consideración de los señores socios; quienes, por unanimidad aceptan dicha cesión.

El señor Presidente informa que el socio, señor Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar, desea ceder el total de sus participaciones sociales (10%); esto es, cuarenta (40) participaciones; para lo cual, dicha cesión se pone a disposición del otro socio de la compañía, señor Telmo Vinicio Aguilar Santos, quien por sus propios y personales derechos, renuncia expresamente a su derecho de preferencia para adquirir dichas participaciones sociales; por lo que, una vez que el señor socio, ha expresado lo anteriormente indicado, el señor Presidente, señala que el señor Fausto Xavier Rodríguez Bustamante, se encuentra interesado en adquirir dichas participaciones sociales; para lo cual, se pone a consideración de los señores socios; quienes, por unanimidad aceptan dicha cesión.

Los socios aceptan por unanimidad la modificación de la composición social, la cual quedará así:

JUAN CARLOS SANCHEZ SANCHEZ	50%	US \$ 200
FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE	50%	US \$ 200
TOTAL	100%	US \$ 400

2. Aceptar la renuncia presentada por el señor Telmo Vinicio Aguilar Santos, Gerente General de la compañía, a quien se le agradece por las funciones realizadas.
3. Designar al señor Juan Carlos Sánchez Sánchez, como nuevo Gerente General de la compañía por el período estatutario de dos años, quien agradece por el encargo a él conferido. En este punto se deja constancia que hasta que el nombramiento del nuevo Gerente General sea inscrito en el Registro Mercantil, ejercerá dicha función el actual Gerente General.
4. Aceptar la renuncia presentada por el señor Héctor Augusto Vinicio Aguilar Aguilar Santos, Presidente de la compañía, a quien se le agradece por las funciones realizadas.
5. Designar al señor Fausto Xavier Rodríguez Bustamante, como nuevo Presidente de la compañía por el período estatutario de dos años, quien agradece por el encargo a él conferido. En este punto se deja constancia que hasta que el nombramiento del nuevo Presidente sea inscrito en el Registro Mercantil, ejercerá dicha función el actual Presidente.

Se autoriza al señor Secretario, a fin de que se sirva comunicar las designaciones realizadas por esta Junta General de Socios y recabe la correspondiente aceptación.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15h15.

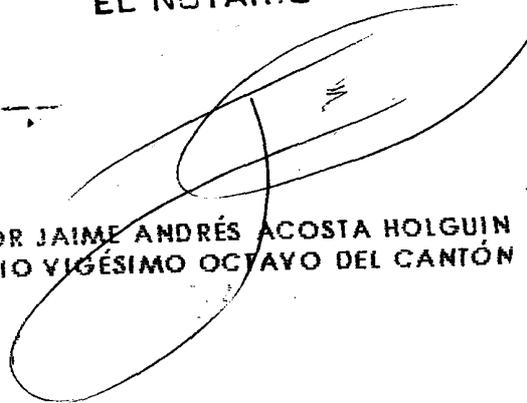
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, el señor Secretario que certifica y los señores socios, en el lugar y fecha indicados.

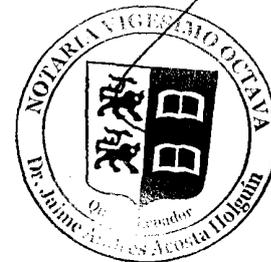

Héctor Augusto Vinicio Aguilar A.
PRÉSIDENTE - SOCIO


Telmo Vinicio Aguilar S.
SECRETARIO - SOCIO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en DOS ejemplares, los cuales para esta efecto acta seguida la doy fe de haber recibido el mismo; habiendo archivado una copia en el presente expediente de la Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, con fecha 06 de Abril de 2010.
Quito a, 06 de Abril de 2010

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



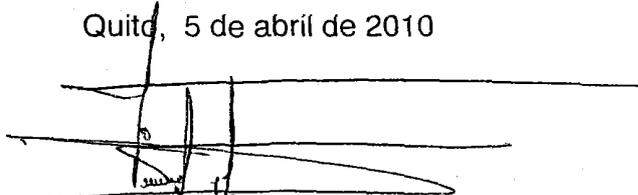
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en sesión celebrada el 1 de abril de dos mil diez, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, cede y traspasa doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor JUAN CARLOS SANCHEZ SANCHEZ;
2. TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS, cede y traspasa ciento sesenta (160) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE; y
3. HÉCTOR AUGUSTO VINICIO AGUILAR AGUILAR, cede y traspasa cuarenta (40) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que le pertenecen en el capital social de COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA., en favor del señor FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE.

Las cesiones, comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas; es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 5 de abril de 2010


TELMO VINICIO AGUILAR SANTOS
Gerente General
COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO
RODRÍGUEZ, TORRES CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170686504-9
 AGUILAR SANTOS TELMO VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 EL AGOSTO 1969
 015- 0135 11471 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ/SUAREZ 1969

ECUATORIANA***** V4338V244E
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 HECTOR AUGUSTO AGUILAR
 CARMEN ELENA SANTOS
 QUITO 18/04/2008
 18/04/2008
 REN 2811090



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 CNEI
 045-0005
 NÚMERO
 AGUILAR SANTOS TELMO VINICIO
 1706865049
 CÉDULA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 ZONA
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

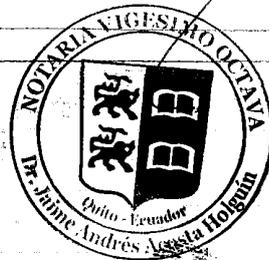
ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN UNA FOJA(S) Y UNA (S) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
 ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO A 06 DE AGOSTO DEL 2010

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Ciudadano
DOMINGO HERRERA HERRERA
CALLE 1000
TEL. 011 33 00509
SAN MIGUEL



TEL. 011 33 00509
CALLE 1000
TEL. 011 33 00509
TEL. 011 33 00509
TEL. 011 33 00509

0968149

ZON CERTIFICADO...
QUE ANTECEDE...
DO EN...
ACTO SEGUIDO...
ARCHIVADO UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO EN LA LIBRERIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO...
QUITO A 06 DE Abril DEL 2010

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170196759-6
SANTOS SANCHEZ CARMEN ELENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 MARZO 1942
001- 0418 01253 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1942

Carmen de Aguilar



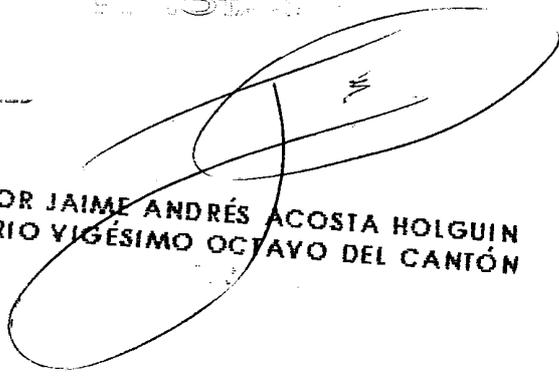
ECUATORIANA***** E3333V4242
CASADO VINICIO AGUILAR
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE SANTOS
CARLOTA SANCHEZ
QUITO 09/05/2007
09/05/2019

REN 2392975

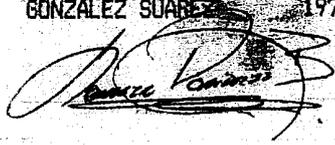


EN PRESENCIA DE
C. E. ANTE
DO EN ONA
ACTO SEGURO ONA
ARCHIVADO
ACTUALMENTE A LOS 06 Abril 2010

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 170800475-7
 RODRIGUEZ BUSTAMANTE FAUSTO XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS
 27 FEBRERO 1971
 006- 0110 04218 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971




ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO KARINA A REVELO PALOMEQUE
 SUPERIOR ING. EN MARKETING
 FAUSTO ANIBAL RODRIGUEZ
 ESMERALDA PIEDAD BUSTAMANTE
 QUITO 26/01/2010
 26/01/2022
 REN 2275477




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2010-2013

192-0319 1708004757
 NÚMERO CÉDULA
 RODRIGUEZ BUSTAMANTE FAUSTO XAVIER
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHALPICRUZ PARROQUIA

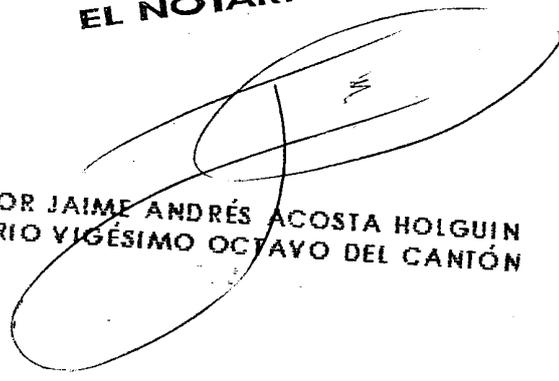


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN UNA FOLIO PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER IDENTIFICADO
 ARCHIVADO UNA FOLIO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VICESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO A, 06 DE AGU DEL 2010

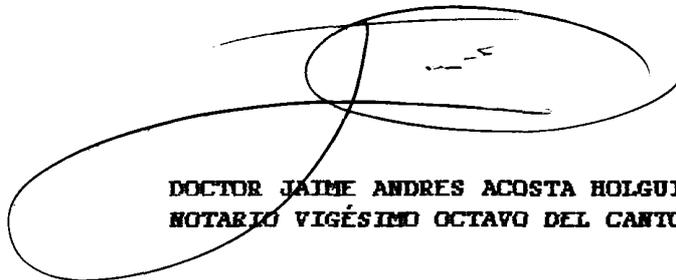
EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR
NE

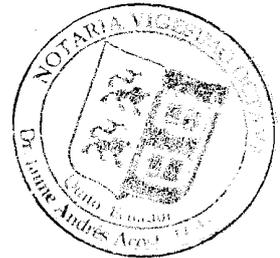
TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES SOCIALES DE COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO,
RODRIGUEZ, TORRES CIA. OTORGADA POR TELMO VINICIO AGUILAR
SANTOS, MARÍA GABRIELA VITERI ROMERO, HÉCTOR AUGUSTO VINICIO
AGUILAR Y CARMEN ELENA SANTOS SÁNCHEZ; A FAVOR DE JUAN CARLOS
SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y FAUSTO XAVIER RODRÍGUEZ BUSTAMANTE. FIRMANDOLA
Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

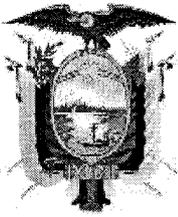


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA AGUILAR, ANDINO, RODRIGUEZ, TORRES CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2004. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 23 DE ABRIL DEL 2010.

*DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON*





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **80** de REGISTRO MERCANTIL de diez de enero del dos mil cinco, fs. 70, tomo 136 correspondiente a la compañía **“COMERCIALIZADORA AGUILAR ANDINO RODRIGUEZ TORRES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de mayo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng